



## Ámbito y tipos de aprovechamiento

- ✓ Montes no declarados de utilidad pública
- ✓ Terrenos agrosilvopastorales
- ✓ Arbolado y formaciones forestales dispersas



RESINA



CORCHO



PIÑA  
CERRADA



MADERABLES  
Y LEÑOSOS



MATORRAL



Queda fuera del decreto: caza, micología, flora protegida

## Más información



Escanea el código QR  
y accede directamente al trámite



## OBJETIVOS

- Simplificar trámites administrativos
- Modernizar procedimientos
- Fomentar la gestión forestal sostenible
- Reducir el riesgo de incendios
- Promover la bioeconomía

DECRETO 5/2025, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el régimen jurídico de los aprovechamientos forestales en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León

## Obligaciones



Medidas preventivas antiincendios



Retirar desperdicios



Proteger nidos de especies amenazadas



Evitar daños al suelo y vegetación



Regeneración obligatoria en cortas finales



Plazos y métodos en piña, resina, corcho

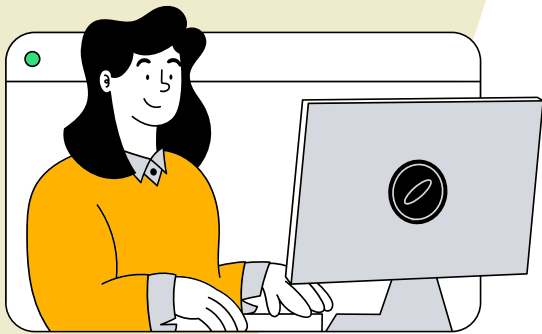


## NUEVO DECRETO DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN

Simplificación, sostenibilidad y oportunidades para tu monte

En vigor desde julio de 2025





## AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Aprovechamientos de madera o leña en montes sin Instrumento de Ordenación Forestal (IOF)
- Resina en sistemas no tradicionales
- Corcho en sistemas no tradicionales

## DECLARACIÓN RESPONSABLE


- Maderables y leñosos con IOF
- Turno corto y menor cuantía
- Piña cerrada más de 5 kg
- Resina en sistemas tradicionales
- Corcho en sistemas tradicionales
- Matorral desde 1,5 metros



## Presentación

### Por Internet

- En la sede electrónica de la Junta de Castilla y León [www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es)

 Exclusivamente, cuando se trate de una persona física y el aprovechamiento sea de menor cuantía (menos de 10m<sup>3</sup> de madera o menos de 20 estéreos de leña), se podrá optar por las dos vías de presentación, presencial o electrónica

### Presencial

- Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia objeto de aprovechamiento
- Oficinas de asistencia en materia de registros de la Junta de Castilla y León

### ¿Quién lo puede solicita?

Persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que ostente el derecho al aprovechamiento de un terreno forestal, ya sea propietario o titular de un derecho real, o por haber resultado su adjudicatario o cesionario

## NO SUJETOS A REGULACIÓN

- La recolección de piña abierta o piña cerrada de cuantía menor o igual a 5 kilogramos
- Poda de ramas de especies de géneros diferentes a Quercus y Fraxinus, cuando sean de menor cuantía
- Matorral de altura inferior a 1,5 metros, de especies no arbóreas
- El aprovechamiento de ramas muertas o caídas
- Recolección de plantas medicinales, aromáticas y melíferas no incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León
- La recolección de frutos, brotes y otros productos silvestres con finalidad alimentaria
- Las cortas de arbolado necesarias para la realización de obras u otros trabajos debidamente autorizados
- El pastoreo



Las medidas de reducción del riesgo de incendios en zonas de interfaz urbanoforestal identificadas como tales en los planes anuales de incendios forestales, cuando se desarrollen a menos de 100 metros del casco urbano en terreno rústico no clasificado como con protección natural, tienen la consideración de interés general (Art. 88.3 Ley de Montes de CyL)

## PLAZOS

### Autorizaciones

**1 mes.** Más allá silencio desestimatorio

### Declaración responsable

Se puede intervenir **desde el momento de la presentación**

### Comunicación de la cuantía

Plazo máximo de **1 mes** desde la finalización del aprovechamiento

### Plazos de realización

Maderables y leñosos: **2 años**  
Resto: **1 año**

¡Más ágil!



[www.fafcyle.es](http://www.fafcyle.es)

**En la Federación de las Asociaciones Forestales de Castilla y León te ayudamos y gestionamos tus trámites con las administraciones.**